

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.000/2022

DON JORGE JIMÉNEZ AGUILAR, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, acordó aprobar el Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de La Rambla, así como someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial

de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El texto íntegro del acuerdo adoptado puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de La Rambla:

<https://www.larambla.es/larambla/tablon-de-edictos>

En la ciudad de La Rambla, a 29 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.